EL FERROCARRIL.

Santiago Octubre 17 de 1857.

Proyecto de lei sobre instruccion primaria.

En la última sesion de la Cámara de Diputados se ha presentado al fin este proyecto, preparado en satisfaccion de una necesidad que es tan antigua como la República, i que hace diez años viene luchando por abrirse paso al campo de las leyes.

Su historia ha sido la de todas las grandes ideas que envuelven una revolucion mas o ménos profunda, mas o ménos saludable en la suerte de los pueblos.

Las preocupaciones de la rutina que miran de reojo cuanto lleva el sello de lo nuevo, cuanto sale del círculo de los hechos conocidos; las prevenciones de bandería que rechazan como embestidas de partido las ideas que tienen la desgracia de nacer en épocas de ajitaciones políticas, han condenado este proyecto a un largo i penoso noviciado.

Consignado el pensamiento de sistemar de una manera estable i completa la educacion popular en un proyecto redactado a la luz de la esperiencia de los pueblos mas adelantados en la materia, fué rechazado por el Congreso en dos diversas épocas, por razones que sería importuno i triste recordar.

Pero la idea no se desalentó con aquellos dos inesperados naufrajios. Arrojada de las salas del Congreso, fué a golpear las puertas de la Universidad, en la esperanza de obtener un dia la realizacion que el pais demandaba como una condicion de vida i de progreso. De proyecto de lei, pasó a ser tema universitario. Quiso recorrer el terreno de la opinion antes de volver al de la lejislatura. Hoi vuelve de esa peregrinacion, que para ella ha sido un triunfo que debia esperar. Preséntase de nuevo al Congreso armada de las convicciones i de los votos de la opinion pública, que piden su sancion a los lejisladores. Ahora, todo concurre a hacer creer que esa idea será una lei.

Reputamos escusada toda consideracion acerca de la conveniencia i la necesidad que aconseja al Congreso la aceptacion de esta idea. Ellas han sido demostradas de todas maneras i están en la conciencia de todos. Nos limitamos a insertar preferentemente el proyecto del Gobierno, que es el siguiente.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados.

La mejor garantía para asegurar nuestros futuros adelantamientos morales i materiales consiste en la estirpacion de la ignorancia que defiende las preocupaciones funestas, traba los pasos de la industria, ahoga el espíritu público i opone los mayores obstáculos a toda especie de progresos. La difusion de los primeros rudimentos del saber por todas las clases sociales es una necesidad no solo real i efectiva de la República, sino tambien reconocida afortunadamente en el dia por cuantos anhelan la rápida i sólida prosperidad de Chile. Esta conviccion jeneral ha hecho desaparecer en gran parte los embarazos que retardaban la plantacion de un sistema jeneral i completo de instruccion popular. Llegada es pues la ocasion oportuna de espedir una lei que dé a esa instruccion el fomento i la organizacion conveniente.

Como el proyecto que ahora someto a vuestra consideracion se ha formado teniendo a la vista los que en épocas anteriores han sido objeto de las discusiones del Congreso, parece escusado el trabajo, hecho ya, de analizar sus mas sustanciales disposiciones. Lo que principalmente ha impedido que exista ya una lei sobre esta importante materia, son las dificultades que se han encontrado al determinar los recursos de que ha de echarse mano para atender a las necesidades de la educacion. Espero que hallareis en su mayor parte allanadas esas dificultades por los medios que ahora se proponen a fin de conseguir que la contribucion que debe establecerse para el sostenimiento de las escuelas sea lo ménos gravosa posible a los contribuyentes. El erario nacional i las municipalidades seguirán aplicando a la instruccion primaria de cada departamento los mismos fondos que al presente por lo ménos. Estos fondos serán aumentados con el producto de las fundaciones, donaciones, multas i mandas forzosas. La contribucion solo tendrá por objeto llenar el *deficit* que resulte para fundar una escuela de hombres i otra de mujeres por cada dos mil habitantes. Pero como lo diseminado de la poblacion i la imposibilidad de proporcionarse locales impedirá en muchos puntos establecer escuelas en la proporcion que el presente proyecto determina por regla jeneral, el deficit será por largo tiempo mucho menos considerable de lo que a primera vista pudiera parecer, i por consiguiente mui poco pesada la contribucion destinada a llenarlo. Mas para que esta nueva carga sea todavía menos onerosa, se propone que la renta de los preceptores jubilados sea pagada de cuenta fiscal, i que se incluya anualmente en el presupuesto de gastos jenerales una suma destinada al auxilio de aquellos departamentos donde el gravámen de los vecinos debiera ser mui considerable. Con estas medidas la nueva contribucion puede producir grandes beneficios a la ilustracion de todos, sin causar molestias a aquellos sobre quienes va a recaer.

Por estas consideraciones i de acuerdo con el Consejo de Estado, vengo en proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI.

TITULO 1.°

De las escuelas.

Art. 1.° Se dará bajo la direccion del Estado, instruccion primaria a todos los habitantes de la República que estuvieren en aptitud de recibirla.

Art. 2.° La instruccion será gratuita i comprenderá a las personas de uno i otro sexo.

Art. 3.° Habrá dos clases de escuelas, elementales i superiores.

En las primeras se enseñará por lo ménos lectura i escritura del idioma patrio, doctrina i moral cristiana, elementos de aritmética práctica i el sistema legal de pesos i medidas.

En las superiores, a mas de los ramos designados, se dará mayor ensanche a la instruccion relijiosa, i se enseñará gramática castellana, aritmética, dibujo lineal, jeografía, el Compendio de la Historia de Chile i Constitucion Política del Estado, i si las circunstancias lo permitieren, los demas ramos señalados para las escuelas normales.

En las escuelas superiores para mujeres, sustituirá a la enseñanza del dibujo lineal i de la Constitucion política, la de la economía doméstica, costura, bordado i demas labores de aguja.

Art. 4.° Se establecerán en las poblaciones de cada Departamento las escuelas de ambos sexos que fueren necesarias, hasta llegar a la proporcion de una escuela elemental de niños i otra de niñas, por cada dos mil habitantes que contuviere la poblacion.

Art. 5.° En las aldeas en que no hubiere el número de habitantes que queda espresado, i en los campos en que lo permitiere la diseminacion de la poblacion, se establecerán escuelas que durarán en ejercicio en cada año, cinco meses por lo menos.

Art. 6.° En la cabecera de cada departamento se colocará una escuela superior para niños i otra para niñas, pudiendo darse este carácter, en los departamentos en que hubiere falta de fondos, a una de aquellas que deben fundarse segun lo dispuesto en el art. 4.°

Art. 7.° Todos los conventos i conventillos de Regulares mantendrán una escuela gratuita para hombres, i los Monasterios de monjas para mujeres, siempre que el estado de sus rentas lo permitiera, a juicio del Presidente de la República, quien determinará tambien si la escuela ha de ser elemental o superior.

Art. 8.° Habrá por ahora dos escuelas normales, por lo menos, que costeará el Tesoro público, una para preceptores i otra para preceptoras.

Art. 9.° En las escuelas normales para hombres, se enseñará, a mas de los ramos señalados para las superiores, elementos de jeometría, de cosmografía, de física i química, historia sagrada, de América i en especial de Chile, dogma, fundamentos de la fe, música vocal, elementos de agricultura, vacunacion i pedagojía teórica i práctica.

A estos ramos se agregará, si fuese posible, un idioma vivo en las escuelas normales de preceptores.

En las destinadas a preceptoras, se enseñará, a mas de lo prescrito en el inciso 4.° del artículo 3.°, elementos de cosmografía i de física, historia sagrada, de América i en especial de Chile, dogma i moral relijiosa, música vocal, horticultura, dibujo natural i pedagojía teórica i práctica.

Art. 10. La instruccion que se diere privadamente a los individuos de una familia no estará sujeta a las disposiciones de la presente lei.

Art. 11. Las escuelas costeadas por particulares o con emolumentos que pagaren los alumnos, quedan sometidas a la inspeccion establecida por la presente lei, en cuanto a la moralidad i órden del Establecimiento; pero no en cuanto a la enseñanza que en ella se diere, ni a los métodos que se empleasen. *(Continuará).*

Buenos Aires.

En la revista para el exterior de la *Tribuna* hallamos el párrafo siguiente sobre el recibimiento hecho en aquel estado a los restos mortales del ilustre Rivadavia.

"El grande hombre en cuya huella marcha hoi el Estado de Buenos Aires, i a cuyas sábias instituciones debe su libertad i su prosperidad actual, ha sido en estos dias el momento de un apoteosis popular. Los restos mortales de don Bernardino Rivadavia gran Ministro de Buenos Aires en 1822 i primer Presidente de la República Arjentina en 1827, han sido traido de la tierra estraña en que yacian proscriptos. Ellos han entrado en triunfo en la ciudad de Buenos Aires, con todas las pompas de que pueden rodearse las cenizas de los hombres ilustres, si su urna ha recorrido las calles de la ciudad rodeada i seguida por mas de 50.000 personas, lloviendo sobre ella desde los balcones i azoteas, flores i coronas como en los tiempos poéticos de la antigüedad. La sociedad de beneficencia, compuesta de matronas Arjentinas, a las cuales Rivadavia habia encomendado la educacion de la mujer, el cuidado de los hospitales i la direccion de las casas de espósitos i dementes, ha presidido la ceremonia fúnebre en gratitud a su inmortal fundador, siendo ella la que ha hecho traer sus restos de la tierra de la proscripcion.

Jamas mayores honores se han tributado a ningun ciudadano en la República Arjentina, que los que las cenizas i la memoria de Rivadavia han recibido en esta ocasion. Su busto ha sido colocado en todas las escuelas de que él fué el fundador. Su estátua se erijirá en mármol en la sala de sesiones de las Lejislaturas, como fundador de nuestro sistema representativo. Se han batido en su honor medallas con su efijie. Se han pronunciado delante de su urna elocuentes discursos. Se han hecho retratos, se han escrito biografías, se han distribuido limosnas a todos los pobres en su nombre, i el Poder Ejecutivo, las Cámaras en cuerpo, todas las corporaciones civiles i militares del Estado, han ido al pie de su tumulo a tributar a un puñado de polvo, el homenaje de su admiracion i de su respeto.

Mañana aniversario de su muerte, es el dia fijado para su entierro, i la pompa fúnebre que rodeará este acto solemne, tendrá todo el esplendor i toda la solemnidad de la apoteosis que los pueblos consagran a sus grandes hombres."

Rivadavia.

Hai algo que consuela de las amargas decepciones de este mundo i es la inmortalidad de la virtud en la tierra.

Pasarán los siglos, i Washington aparecerá cada dia mas alto a los ojos de las jeneraciones que se sucedan.

Despues de Washington, la América no presenta otra figura de gran ciudadano que pueda ponerse al lado de Rivadavia.

Fundadores ambos de la libertad, en los dos estremos de la América, faltó a Rivadavia la gloria de Bolivar, para haberse igualado a Washington, que fué a la vez el patriarca de la independencia Americana; pero faltó tambien a Washington el horror de Rosas para ser como Rivadavia el mártir de la civilizacion de un pueblo.

Rivadavia es el Washington Sud-Americano, sin el laurel del guerrero, pero con la palma del mártir.

La virtud del hombre de Estado del Rio de la Plata, pasó por la prueba del fuego de la adversidad i de la persecucion, que faltó a la virtud del hombre de Estado del opuesto hemisferio.

Se venera a Washington, se ama a Rivadavia, por la simpatía que inspira siempre a todo corazon bien puesto un infortunio inmerecido, i tambien, por decirlo así, con los tiernos motivos de la sensibilidad, la admiracion al sacrificio por una noble causa.

No sé que hai para mi en el nombre de Rivadavia, que me conmueve, me entusiasma, me consuela i hace que en presencia del homenaje que le tributa un pueblo, no pueda permanecer mudo ante su tumba, i me atreva a mezclar al coro que lo ensalza, cuatro palabras arrancadas al correr de la pluma, a la emocion que me domina. Sus biógrafos pondrán en transparencia sus altas previsiones, i sus profundas vistas de política, sus grandes cualidades i sus nobles acciones de ciudadano, las virtudes de su carácter i las dotes de su intelijencia. A ellos el cuidado de poner de relieve esa inmensa vida, tan marcada por una abnegacion sin límites i una elevacion de sentimientos jamas desmentida. Por mi parte, en este momento no veo, ni quiero ver mas que al hombre superior, combatido mientras vivió por todas las rencorosas rivalidades de la mediocridad celosa de su mérito, a quien sus mismos enemigos se avergonzarian hoi de no apresurarse a tejerle coronas, i en su remordimiento i en su verguenza son capaces de creer que no se cubre su tumba de bastante gloria con el homenaje de todo un pueblo, i quisieran traer al mundo a levantar un hosana a las virtudes que ellos trataban de enlodar no ha mucho.

Me imajino a Rivadavia sentado en un peñon de la ribera de la metrópoli, amparado por los enemigos de su patria del furor de sus conciudadanos, viendo ajitarse tan amargos como sus pensamientos, tan violentas como las pasiones de sus verdugos, las olas del océano que ponia entre él i su patria una barrera de dos mil leguas.

¿Quién no hubiera desesperado del porvenir en una situacion como la suya?—¿Quién no se hubiera dicho, como Pitágoras, todo está perdido en un pueblo que persigue a sus hombres virtuosos i levanta altares a los malvados? ¿Quién no hubiera esclamado, como Byron, no hai esperanza para las naciones, cuando los buenos ciudadanos tienen que buscar entre sus enemigos un refujio contra la persecucion de sus compatriotas!

Rivadavia, sin embargo, no desmayó jamás. La superioridad de su carácter i de su intelijencia estaba arriba de las adversidades i de las miserias de la vida, como el Sol está arriba de las nubes que lo interceptan por momentos a las débiles miradas del hombre.

Tuvo fé siempre en el porvenir de la patria i en la justicia del pueblo, que no confundió jamas con sus torpes tiranuelos i sus sucios esplotadores.

Embarcándose en Buenos Aires, en medio del completo desquicio que a todos asustaba i desesperaba, se le oyeron proferir con ese tono absoluto de hombre convencidísimo, que le era peculiar, estas palabras que impresionaron vivamente: —"*Sin embargo estos paises se salvarán.*"

Uno de sus amigos, el señor Riesco, chileno, que lo acompañó en sus últimos momentos, me aseguró en Chile que esa fé ciega en la inmediata rejeneracion de estos paises no lo abandonó ni en el borde de la tumba, cuando la sombra del desencanto personal del hombre que se siente morir, se proyecta a los objetos esteriores, a las ideas que se sobreponen al anonadamiento, i le hace creer que es el mundo quien perece i no su individuo.

El pueblo no ha tardado en darle razon, derribando esos ídolos de barro que profanaban la relijion de la patria.

El pueblo no ha tardado en darle razon levantando estátuas a la libertad, el pueblo, no tardó en darle razon, pidiendo a voces los restos mortales de Rivadavia, para que sean testigos de la condenacion solemne que quiere hacer de las abyecciones que lo vejaron, i de la consagracion espléndida, que tiene prisa en hacer de las virtudes que lo dignificaron.

¡Qué leccion para los que dudan, para los que se abaten, para los que se degradan!

Las tormentas de la vida pasan pronto. Una misma jeneracion las vé iniciarse, condensarse, estallar i desaparecer, dejando limpio i claro el horizonte i fecundado el suelo. Una misma jeneracion ha visto nacer, crecer i morir a la tiranía, i triunfar a la libertad en Buenos Aires. Vivos están los que insultaron i denostaron a Rivadavia. Vivos están, i la justicia de Dios ha querido hacerlos pasar por la espiacion de que no murieses sin doblar primero la rodilla ante su tumba.

Ellos le hicieron dura i penosa la vida. Ellos quisieron cerrarle la puerta de la gloria con la calumnia. Ellos lo llevaron de rejion en rejion, de pueblo en pueblo, haciéndole apurar las aflicciones del destierro, las penalidades de la indijencia, las inquietudes del espíritu que convierten la existencia terrena en una perpetua guerra.

Miserables! helo ya en paz. Le cerrasteis las puertas de la vida, i ha entrado a la gloria por las puertas del sepulcro.

Contra tres cosas es impotente la rabia de los hombres, contra Dios, contra la virtud, i contra el jénio.

Las injurias, los denuestos, las calumnias, se han disipado como el humo a la luz radiante de la virtud i del jénio.

La virtud i el jenio destinaban a Rivadavia una sola gloria. La rabia de sus enemigos le ha conquistado otra, la del martirio.

Ellos se ven hoi envueltos en las nubes que amontonaron sobre su cabeza, i el nombre de Rivadavia, para leccion i ejemplo, ha quedado puro, brillando como el sol en cielo azul i diáfano de la libertad del pueblo.

Al menos esta vez la fortuna no ha tardado en venir en ayuda de los que esperan i confian, robusteciendo la fé de los admiradores del gran ciudadano del rio de la Plata.

Juan Cárlos Gomez.

Corte de Apelaciones.

Recurso de hecho de don Horacio Guianoletti.

Santiago, octubre 16 de 1857—Vistos: ha lugar al recurso, i el juez de la causa remita todos los antecedentes—*Bernales—Riesco—García de la Huerta.*

Alegó don Vicente Sanfuentes.

Recurso de hecho de don Anjel Depascuale.

Santiago, octubre 16 de 1857—Vistos: no ha lugar al recurso: devuélvanse—*Bernales—Riesco—García de la Huerta.*

Alegó don Aniceto Vergara Alvano.

Recurso de hecho de don Manuel Gianoné.

Santiago, octubre 16 de 1857—Vistos: no ha lugar el recurso. Devuélvanse—*Bernales—Riesco—García de la Huerta.*

Don Nicolas Sotomayor i otros con el síndico del concurso de don Julian Serpa quedó en acuerdo, alegando al tiempo de la relacion el doctor Ocampo i don Manuel Antonio Peña.

Don Juan Domingo Tagle con don Eujenio Piñero, sobre cobro de pesos.

Considerando que el ejecutado no ha probado se citase a Tagle para la junta de acreedores que le concedieron esperas i quitas en 1855 o que se pusiese en su conocimiento, constando; por el contrario de la escritura de f. 9, que se hallaba ausente en Copiapó, cuando esto tuvo lugar, por cuya causa no puede perjudicársele; que el papel de f. 19 a mas de ser redarguido por falso, no es conforme a la lei 1.ª tit. 14 part. 3.ª i art. 41 de la lei de 8 de febrero de 837, fallamos: que debemos mandar i mandamos llevar adelante la ejecucion hasta hacerse transe i remate del fundo embargado, para que con su producto, se haga entero i cumplido pago al acreedor por la cantidad adeudada, intereses i costas de la cobranza— *Vergara— Albano — Waddington —* Ante mi, *Martinez.*

Santiago, octubre 16 de 1857—Vistos: se confirma la sentencia apelada de f. 84 con costas tambien del recurso. Devuélvanse—*Bernales—Riesco—García de la Huerta.*

Pública hubo a las 12 i media del dia.

COMUNICADOS.

Al señor Lanzoni.

El buen desempeño que Ud. ha tenido anoche en el rol del Duque Alfonso de la *Lucrecia Borgia*, nos hace tomar la pluma como el mejor medio de manifestar a Ud. que el mérito i esfuerzos de un artista jamas pasan desapercibidos por el público que no entra en intrigas.

Su voz i sus maneras indican que Ud. ha sabido ser un fiel interprete del personaje cuyo rol se le encomendó, el artista que alcanza a lograr esto, no puede ser sino por medio del estudio o dotes verdaderamente artísticas. Sea lo uno, sea lo otro, el espectador debe ser justo manifestando su aprobacion.

Ojalá que estas líneas, sincera manifestacion nacida de sus esfuerzos, sean un nuevo aliciente que la haga vencer con coraje los obstáculos que tiene que salvar el que ha abrazado tan difícil carrera.

Desprecie Ud. los injustos ataques que se le hacen, no descienda a contestar al que se cubre con el anónimo. Su silencio i las manifestaciones del público que sabe apreciar al verdadero mérito, son la mejor contestacion, el mejor castigo que pueden recibir aquellos que viven intrigando i formando capítulos.

No desmaye Ud. en sus esfuerzos que si hai un corto número (que no merece el nombre de público) que va a dar la leccion que se le ha enseñado, tambien hai muchos que sabrán hacer a Ud. justicia.

Varios concurrentes.

La majistratura judicial.

Grande es el clamor que en estos últimos tiempos se ha levantado contra el personal de la majistratura judicial en Chile. Desde el sur al norte la prensa jime con mas o menos trabajo. Parece que los jueces se hubiesen convertido repentinamente en monstruos opresores de los pueblos, en traficantes de las leyes, en lugar de ser su eco, la voz de la justicia, la garantía de todas las existencias sociales.

Pero no:

Los ataques chocarreros de que son víctimas importan solo el desahogo de siniestras pasiones, aguijoneados por un sentido interes, merced a la efervecencia política porque acaba de pasar la República.

Lanzados los partidos al campo de la lucha, fraccionados hasta mas no poder, se han visto en la necesidad de atacarse, de ofenderse, de herirse con las armas que primero se viniesen a las manos, a fin de obtener un efímero triunfo.

Los secuaces del gobierno, mas poderosos que ninguno, han tenido que sufrir toda clase de invectivas, pensando que ellas obrasen el desprestijio de la administracion.—I como si esto no fuese bastante, se ha llevado el sinismo hasta el recinto sagrado de la justicia, como si los encargados de cumplirla estuviesen afiliados en las banderas militares.

II

Qué es un juez? ¿Los atributos de estos funcionarios los constituyen un color político descifrable, o son enteramente ajenos de él?

Preciso será no comprender su naturaleza para vulnerarla impunemente.

Nosotros creemos con un eminente escritor del siglo, que la independencia en su institucion, i la fidelidad en sus individuos son las condiciones esenciales de la toga.

Ahora, quién no ve en Chile la independencia de la institucion judicial? Con la inamovilidad que les designa la carta, no se consulta verdaderamente esa independencia, culto característico de la justicia?

Que al juez lo nombre el Ejecutivo, el Congreso o el pueblo para nosotros es sinonimo. Una vez hecho juez ya es independiente porque es inamovible i solo responsable ante la lei.

No concebimos como pueda haber juez que por el solo hecho de recibir su nombramiento del gobierno falte a su deber, traicione su conciencia, i se haga digno de la animadversion pública.

Si por desgracia se contase algun funcionario tan miserable, esta aberracion no dependería de la organizacion actual de los poderes, sino de la naturaleza del individuo, que nombrado de este o de cualquier modo siempre habria de proceder lo mismo; porque el delincuente no acredita que la lei es mala, si que se puede abusar hasta de lo mas santo.

III.

Por otra parte, qué cargos son los que se han dirijido contra los jueces?

Ninguno; porque para nosotros no lo son el hecho de una revocatoria, comparada con cien confirmaciones; el poner escalado el poder desde la nada; ni la falta de maneras mas o menos afeminadas que los distingan.

El juez no es infalible, ni nadie lo es sobre la tierra: hierran los jueces, hierran los tribunales i hierran todos los hombres: Saber cuando el juez procede con malicia punible es dificultoso, sobre todo en Chile en que la lejislacion es todavia una babilonia.

Para el juez de primera instancia queda la satisfaccion de que la Corte revisará sus fallos, i esperar! pero para este, qué recurso queda? Ninguno. I quién es el competente para juzgarlo? Un escritorcillo de planaela, inspirado por resentimientos mezquinos que todo el mundo aprecia?

Elevarse por sus talentos, por su honradez i por su contraccion al estudio jamas ha sido estraño. Lo que lo seria en una república es mandar por el dinero, por los pergaminos, por la intriga o por un ciego favoritismo. Estas sí que serían herejías públicas, imperdonables a los ojos del buen sentido.

Cómo se han elevado Montt, Varas, García Reyes, Lastarria i tantos otros nombres ilustres del pais?

Quiénes han sido Dumas i Béranger?

Que el juez sea en su despacho lo que en una tertulia o un bufete, es querer la justicia sin la severidad. Habrá habido algun juez que haya mandado riéndose o con palabras de buena crianza a algun infeliz al patíbulo, a la escalera o al presidio? Para juzgar a las personas es menester acercarse a ellas i no darles el colorido con que se presentan en la calle. Ademas, conviene tambien que el juez, en cuanto hombre, mida con la misma vara que es medido, principalmente en una democracia en que si alguien debe erguir la cabeza es aquel en quien predominan los rayos de la intelijencia.

IV.

Trazamos estas líneas con ocasion de las declamaciones de que han sido el blanco los señores Mujica, Alvarez, Medina, Vergara i Ugarte Zenteno. Por fortuna sus nombres son tan conocidos que la mas vil calumnia no podrán alcanzarlos. Descansen ellos en el testimonio de los hombres sensatos, i en el veredicto que se espera.

Por honor a Chile que tales publicaciones no se repitan jamas.

* * * *

El empréstito.

AL CORRESPONSAL DEL CONSERVADOR.

1.° Dijo U. en su primera correspondencia: "En materia de obras públicas, su oportunidad o mas bien su necesidad está en razon del interes que pueden pagar por los capitales que exije su construccion."

Estas palabras forman un acápite de su artículo, tienen sentido completo, las he copiado a la letra, ¿dónde está entónces la reticencia? El párrafo que U. dedica a los caminos, no contiene a mi entender una limitacion, sino una aplicacion del principio. Por otra parte, cuando indico los inconvenientes de su adopcion, no digo que U. patrocine semejantes consecuencias ¡lo supongo mui ilustrado para hacerle tamaña ofensa! me limito a rechazar la regla, en odio a sus resultados.

No ha habido, pues, de mi parte infidelidad, ni ofensa.

2.° Viene ahora la otra cuestion ¿Cómo saber si un ferrocarril es bueno o mal negocio? U. responde que averiguando el interes que produce ¿dá el interes corriente? Bueno. ¿No lo dá? Malo. I esta pauta es comun a los particulares i al Gobierno, segun su opinion. La mia es mui diferente; yo establezco diferencia entre los particulares i el Gobierno—Los primeros solo ganan lo que *directamente* produce el camino, i si este producto no está en armonía con la cuota corriente del dinero, pierden. El Gobierno, accionista o empresario de un ferrocarril recibe *directamente* lo que rinde el camino, i *mas recibe indirectamente* el aumento ocasionado en las contribuciones, por el movimiento industrial que opera la nueva obra. Así, cuando un camino de fierro es mal negocio para los particulares, puede suceder que sea magnífico para el Gobierno.

Es falso entónces que el interes pendido por una obra sea la norma para el Gobierno, de la conveniencia de toda empresa industrial, en que se propone tomar parte.

A esto se nos objeta que prestando dinero el Gobierno a la agricultura, gana por una parte el interes del préstamo i por otra fomenta la industria i recibe tambien, *indirectamente*, el aumento de contribuciones que trae consigo el desarrollo industrial—Mas todavia; no hai trabajo útil, que vivificando la industria, no acreciente el impuesto; ¿cuál sería por consiguiente la regla económica, que guie al Gobierno en la inversion de los capitales destinados a favorecer la industria?

Una que nos parece mui clara: 1.° que la obra sea de interes público, i 2.° que las ventajas producidas compensen las cargas impuestas. Tal es la regla abstracta, he aquí su aplicacion práctica.—*Que sea de interes público*, jeneral, que no proteja una industria mas o menos que otra, sino que facilite a todas los medios de desenvolverse por sí, con arreglo a las necesidades del pais; la esperiencia tiene señaladas ya las obras que dan este resultado; son los caminos de fierro, los caminos comunes, los muelles, los puertos, los telégrafos, los canales etc. *Que las ventajas sean compensadas con las cargas!* Para computar las ventajas, el interes, (ya que hablamos comercialmente, i nada mas) digo: entradas *directas*, tanto; entradas *indirectas*, tanto; suma, tanto.—I entre todas las obras que pueden acometerse, ¿cuál elejiré? *No elejiré* por cierto *la que me ofrezca un interes directo mayor*, sino la que haga mas subida la suma que acabo de mencionar.

3.° En este punto de mi primera correspondencia estamos acordes, por lo que parece, en cuanto a lo principal: que el camino debe hacerse lo mas pronto posible, sea o no mui lucrativo. Juzga Ud. si, que con los recursos actuales de la empresa puede llenarse este objeto, porque no está el inconveniente solo en la falta de dinero, sino tambien en el tiempo, los brazos etc. que requieren las construcciones. Pues, bien, contratado el empréstito, necesariamente se irá pidiendo a medida que se vaya necesitando, i solo desde el pedido correrán los intereses: si el camino no exije dinero, no se pide; si lo exije se pide. ¿Qué se ha perdido entónces con la autorizacion concedida por la Cámara de Diputados?

4.° Este párrafo de mi contestacion a su primera correspondencia tambien contiene un principio que Ud. no ha rechazado. Bajo el mismo número, coloca Ud. en su artículo de ayer otro que yo no quise considerar, porque me pareció mui cierto que el gobierno ha salido mal en las obras que ha querido ejecutar por sí. Solo me permito observar, que a mi juicio, el inconveniente nace de la mala organizacion de los trabajos públicos, i que pueden recibir una tal, que proporcione las mismas o mayores ventajas que su ejecucion por medios de compañías.

Al terminar, insisto en que los ferrocarriles ofrecen no solo ganancias materiales, capaz de apreciarlas inmediatamente en dinero; tambien prestan servicios inmensos a la administracion pública, a la administracion de justicia, a la causa de la moral i de las leyes, cosas mui atendibles para un gobierno que sepa comprender los diferentes elementos que se contienen bajo la palabra *bien público*.

Dejo la pluma creyendo haber dado las esplicaciones que eran del caso, i complacido de tener un contendor tan ilustrado, que sabe discutir sin irritarse, i lo que es mas estimable hoi, con precision i claridad, sin llenar columnas tras columnas de jeneralidades, que dejan en pié todas las dificultades i hacen imposible el debate exacto i razonado.

Un aprendiz de economista.

Sociedad nacional de agricultura.

SS. EE. del *Ferrocarril*.

Hemos leido hoi en las columnas de su apreciable diario, en la parte en que se da cuenta de la sesion estraordinaria del martes, que uno de los socios lamenta la poca asistencia de la mayor parte de los acordados suscritos, i propone a los socios presentes usasen de medidas enérjicas como en casos estremos, proponiendo a los socios obligarse bajo palabra de honor concurrir a las sesiones que indican los estatutos. Somos de los muchos que hemos hecho *todo lo que estaba a nuestro alcance para sostenerla de buena fé*, pero se unde nuestra buena voluntad cada vez (i por desgracia de los que se encuentran en la sesion) que vemos al autor de la indicacion presentarse con algun *imbroglio* que él llama memoria. Hoi mismo (miércoles) hemos estado con varios socios i todos en coro han dicho que el peor medio para conseguir la asistencia era prevenir de antemano que al autor de la indicacion. "*Tiene preparados varios trabajos de mucha importancia para la agricultura*" mientras podemos espresarnos con mas estension suplicamos a este individuo detenga su celo i nos dispense de sus indicadas memorias, que nosotros le respondemos de la asistencia de la mayoría de los socios.

Uno de ellos.

A Lanzoni.

En un comunicado que Ud. insertó en el *Ferrocarril* del 9 del presente mes, i el cual titula Ud. Contestacion a los muchos asistentes al teatro; dice Ud. que sus enemigos, animados de un vil espíritu, han usurpado esa firma para prodigar insultos a Ud.; pero ha de saber, señor Lanzoni, que esos enemigos que Ud. mismo ha creado con su mala comportacion en la escena, son mas de los que se figura, i siendo como son todos ellos, muchos asistentes al teatro, han estado en su derecho al usar tal firma para decirle a Ud. verdades que nadie desconoce. Decimos que nadie desconoce, porque es cosa bien sabida que Ud. fué seriamente silvado por la mayor parte del público i no solo por aquellos que llama sus viles enemigos en la noche de la representacion del *Nabuco*. Que fué Ud. igualmente castigado con el *Rigoletto* i el *Macbeth*, tambien es una verdad aunque demasiado amarga para Ud. Que la Municipalidad le intimó a Ud. mas respeto al público cuando ella misma presenció las descaradas cortesías con que Ud. provoca los silvos de los espectadores, tambien es una verdad; i para presentársela a Ud. mas patente, le recordaremos ciertas promesas de prision que se le hizo por la Municipalidad, si Ud. seguia burlándose del público en sus barbas. Sin embargo de todo esto, todavia tiene Ud. bastante descaro para decir por la prensa que no será Ud. el que ofenda los respetos del público a quien está agradecido por las demostraciones de benevolencia con que ha premiado sus desvelos. Pues, no ha sido malo el premio.... ¡Vaya! señor Lanzoni: esta visto que para Ud. la vergüenza es fruta desconocida, i eso no deja de ser una felicidad envidiable.

Siga U. tranquilo (como dice) sin temer a sus conocidos enemigos; pero, mucho tino en su comportacion teatral; mas piedad con los oidos de los espectadores que tienen la paciencia, de escuchar sus desentonados gritos; ménos fiascos; mas modulacion en la voz i mas espresion para cantar, i por fin muchísimo mas estudio i talento para caracterizar a los personajes de quienes Ud. hasta ahora no ha hecho mas que toscas i groseras caricaturas en la escena; i cuando Ud. señor Lanzoni, de mal artista que es, se haya trasformado en bueno, entónces pueda con justicia esperar los aplausos de

Muchos asistentes al teatro.

Tomamos del *Mercurio* de Valparaiso lo siguiente:

Jurados de imprenta.

Valparaiso ha presenciado ya dos de los tres acusaciones interpuestas contra don Pedro Delfin, autor de los comunicados *P. D.* en que se atacaba la reputacion de los señores Mujica i Alvarez, de la Corte de Apelaciones i del señor D. Juan D. Vergara, juez de letras del tribunal de comercio de este puerto, en su carácter de jueces.

Ya hemos dado un estracto de los discursos que se pronunciaron en el primero de estos juicios, i creemos innecesario reproducir detenidamente los que se oyeron en el del señor Alvarez, porque en el fondo no podian dejar de ser una repeticion de los anteriores. El señor Novoa demostró con lucidez los fundamentos que habian tenido los tribunales para considerar como contrato de sociedad i no como escritura de préstamo, el documento por virtud del cual Delfin habia pedido la ejecucion de Fabres: hizo notar la gravedad de las injurias que se habian inferido a los jueces sin pruebas en que apoyarlas; dió esplicaciones sobre otros hechos tambien improbados, a que se aludia en el artículo acusado, contra el señor Alvarez, i terminó pidiendo que se declarara culpable al acusado.

En seguida tomó el señor Alvarez la palabra para esponer algunos hechos relativos al asunto de las minas de Ajicito, i concluyó manifestando que no obstante la gravedad de las injurias que se habian prodigado contra él i los respetables señores Mujica i Vergara, lejos de conservar rencor al señor Delfin estaba convencido de que merecia mas bien compasion su imprudencia, hija sin duda, de sus pocos años, i por tanto, queria que se le infiriese el menor daño posible en caso de que el jurado lo declarase culpable, por cuya virtud, haciendo uso de la facultad que concedia la lei al acusador de remitir en parte la pena, pedia que solo se le impusiese el mínimum ya que no podia remitirla del todo.

La numerosa barra oyó estas esplicaciones con visible satisfaccion, recibiendo con aplausos estrepitosos la jenerosidad de los sentimientos del señor Alvarez, en los cuales abundaba el público que en su mayor parte habia presenciado los debates del dia anterior. Podemos asegurar, sin temor de ser desmentidos, que el señor Alvarez ha ganado mucho en las simpatías de este pueblo con sus esplicaciones i con la conducta observada en este asunto.

El jóven Delfin se defendió en seguida con el desaliento consiguiente al resultado del jurado anterior, i tal era apercibido ya de que habia hecho mal en considerar como pruebas de su acusacion las convicciones íntimas que tuviera respecto a la justicia de la causa que siguió con don S. Fabres, i que habia perdido con costas ante los tribunales; todo litigante de buena fé se cree jeneralmente víctima de complots, de manejos, de mala voluntad por parte de los jueces, i el error del señor Delfin ha consistido en afirmarlo así por la prensa, dando el valor de pruebas a sus conjeturas para hacer cargos gravísimos contra funcionarios respetables; así es, que el señor Alvarez i el público con él, están conformes en considerarlo mas como imprudente que como culpable.

No obstante, tambien en este juicio, despues de oida su breve defensa, ha sido condenado por el señor Juez del Crímen en el máximum de la pena, que son mil pesos de multa, cuya pena se rebajó a cien pesos, que es el mínimum de la lei, a peticion del señor Alvarez.

Queda aun pendiente el tercer jurado, por haber acusado a su vez el señor Vergara; pero considerando las circunstancias, el saludable ejemplo que deja en pos de sí el resultado de las dos acusaciones anteriores, el buen concepto de que goza el señor Vergara en el público, i el haber sido dos veces dilucidado por los Ministros de la Corte de Apelaciones el punto mismo en que se funda la inculpacion que le hizo el articulista, mancomunándolo en el cargo con el tribunal superior nos parece innecesario que lleve adelante su acusacion, estando ya, como no puede dudarlo, sincerado completamente a los ojos del público: creemos al señor Vergara incapaz de proceder en el asunto inspirado por un espíritu de venganza, i por tanto, no dudamos que desistirá de un juicio, que no exije modo alguno su buen nombre i cuyo único resultado ha de ser aumentar la afliccion al aflijido, despertando mas bien las simpatías en su favor.

Sabemos que el jóven Delfin está dispuesto a no hacer defensa alguna, convencido ya de la inutilidad de sus esfuerzos; no es por otra parte rival competente para luchar en un jurado con jurisconsulto que cuentan con la ciencia, la práctica i el nombre, i por consiguiente prolongar una lucha tan desigual, una vez logrado plenamente el objeto principal, ni es jeneroso, ni menos compatible con los altos fines de la justicia. Esto queda ya satisfecho hasta donde podia apetecerse.

Incidentes del Jurado de ayer.—El segundo jurado contra don Pedro Delfin, sobre el mismo asunto que se ventiló en el primero, tuvo lugar ayer, i aunque llamó bastante la atencion del público, no fué ya con la ansiedad que se notaba en el primero.

Reunidos los Jurados en la sala del Juzgado del Crímen, se abrió la sesion como a las doce i media. Despues del juramento de los señores Jurados, se procedió a la lectura del espediente del juicio, i en seguida tomó la palabra el señor Fiscal, que representaba al señor Alvarez:

Pido a US. que mande al acusado presentar las pruebas que dice tener, para probar que el señor Alvarez fué *mal juez* i parte en el asunto de las minas de *Ajicito*.

El juez.—Puede Ud. mostrar esas pruebas?

El acusado.—No señor, porque en ellas apoyo mi defensa; ya he dicho cuando a su tiempo me fué preguntado: que ellas consistian en periódicos i en un folleto publicado por el señor Carvallo.

El Fiscal.—Si el acusado no muestra esas pruebas me veo en la imposibilidad de defender, porque no puedo desvanecer cargos que no conozco; ademas, la lei me concede el derecho de pedir esas pruebas.

El juez.—La lei dice lo siguiente: (lee.)

El acusado.—Ya he dicho que no puedo mostrarlas.

El juez.—Resolverá entónces el jurado. (Toca la campanilla i la sala se despeja en silencio) poco despues se abre la puerta de la sala i vuelven todos a entrar.

El juez.—El jurado ha resuelto que debe el acusado mostrar las pruebas.

El acusado.—Me resigno. Aquí están mis pruebas, son estos periódicos i este folleto.

El Fiscal.—Pido a US. que le haga leer dichas pruebas, para que haga notar los pasajes sobre que piensa apoyarse.

El juez.—Tenga Ud. a bien leer esas pruebas: (El acusado lee cuatro o cinco artículos de periódicos i un folleto, al fin de lo cual el señor Fiscal empezó su acusacion del modo siguiente:)

"Valparaiso, este pueblo modelo, está siendo testigo de actos bien dignos de su cultura. Ayer no mas el señor Mujica se presentaba en este lugar a vindicarse de las graves acriminaciones que se le han hecho por la prensa, i hoi el mismo objeto trae ante vosotros al señor Alvarez.

"Lleno de confianza voi a defender una causa en cuya justicia descanso. Chile ha tenido el orgullo de gritar en alta voz que la administracion de justicia es intachable. I aunque haya podido incurrir en errores, inevitables a la naturaleza humana, jamas se ha desviado del sendero de la probidad. El que ahora dice que la administracion de justicia está corrompida es un litigante indignado al ver sus pretensiones frustradas. Si se acusa a dos jueces de la Corte de Apelaciones que, en su sentir, torcieron el fallo de la justicia, ¿por qué no se acusa igualmente a la Corte del Norte, al Tribunal de Comercio de Valparaiso, que se hallan en el mismo caso? ¿No ha probado ayer hasta la evidencia el Sr. Mujica que la sentencia de todos estos tribunales fué acordada por voto unánime de los jueces? ¿Pues por qué entonces ensañarse contra dos jueces solamente de la Corte de Apelaciones.

"Por otra parte, Sres. Jurados, la lei ha establecido los medios que deben emplearse, en los casos de acusacion contra los jueces, por las querellas de capítulos, i jamas ha cerrado sus puertas a los reclamantes. Delfin ha querido solamente disfamar por un libelo famoso, alarmar la opinion pública con aserciones aleves, para desahogar de esta manera su despecho por haber perdido una causa injusta.

"Los puntos de acusacion que se hacen al Sr. Alvarez son los siguientes: 1.° Que ha patrocinado un *juicio injusto*.

"Aunque el Tribunal está al cabo de la presente causa comercial, cuya resolucion es sumamente sencilla, paso a esponerla nuevamente. (El Sr. Fiscal hace una esposicion lójica i rigorosa de la causa, aduciendo nuevas pruebas que no se produjeron en el Jurado de antes de ayer: tal es un aviso publicado en el *Mercurio* de 3 junio de 1853, por el cual consta que Delfin mismo confiesa que su contrato con Fabres era una verdadera sociedad, i concluye diciendo que *confesion de parte releva de prueba*.)

"En cuanto a lo que el señor Delfin dice sobre las minas de *Ajicito* no debe dársele mérito ninguno, puesto que todas sus decantadas pruebas consisten en unos cuantos artículos de periódicos i un panfleto, que todo no pasa de ser la opinion apasionada de los que andaban [illegible] en escribirlos. Es enteramente, [illegible]